



**E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl**
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



CI 100-202300115

ACUERDO N° 541
23 de marzo 2023

Por medio del cual se fija el incremento salarial conforme al IPC de la actual planta de cargos global y temporal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Caldas del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992, indica que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que en relación con la competencia para realizar el reajuste salarial de los empleados públicos del orden territorial, la Corte Constitucional¹ ha establecido: *"Existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales, así: Primero, el Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen. Segundo, el Gobierno Nacional, a quien corresponde señalar sólo los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador. Tercero, las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate. Cuarto, los Gobernadores y Alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas departamentales y concejos municipales, en las ordenanzas y acuerdos correspondientes. Emolumentos que, en ningún caso, pueden desconocer los límites máximos determinados por el Gobierno Nacional."*

Que el artículo 6 de la Ordenanza N° 08 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea Departamental de Antioquia establece que el Gobernador al comienzo de cada vigencia fiscal expedirá el Decreto de incremento salarial correspondiente al IPC certificado por el DANE para la anualidad anterior, mientras el Gobierno Nacional Expide el Decreto de límites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial.

¹Sentencia C 510 de 1999



E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Que el Decreto 202307000495 del 12 enero de 2023 expedido por el Departamento de Antioquia por medio del cual dispone el incremento salarial para la vigencia 2023 correspondiente al IPC del año 2022, decreta en su artículo 1 que: a partir del 1° de enero de 2023, se incremente la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y; para los Trabajadores Oficiales, en un 13,12%.

Que el Gobierno Nacional fijó el Índice de Precios al Consumidor – IPC del año 2022 en 13,12% según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del 5 de enero de 2023.

Que la E.S.E certifica que existen las apropiaciones presupuestales necesarias para el ajuste del incremento salarial del 13,12% a las actuales plantas de cargos.

En mérito de lo anterior, la Honorable Junta Directiva;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el incremento salarial de la actual planta de cargos global y temporal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Caldas conforme al IPC, para la vigencia del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023, quedando así:

PLANTA GLOBAL							
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N° CARGOS	ABM 2022	ABM 2023 13.12%	NATURALEZA DEL EMPLEO
DIRECTIVO	GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	085	03	1	12.305.802	13.920.323	PER
	SUBGERENTE	090	02	1	8.125.489	9.191.554	LNR
	SUBGERENTE	090	02	1	8.125.489	9.191.554	LNR
	JEFE DE OFICINA	006	01	1	6.575.396	7.438.088	PER
	DIRECTOR TÉCNICO	009	01	1	6.575.396	7.438.088	LNR
	DIRECTOR TÉCNICO	009	01	1	6.575.396	7.438.088	LNR
ASESOR	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	01	1	7.350.443	8.314.821	LNR
	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	01	1	7.350.443	8.314.821	LNR
PROFESIONAL	MÉDICO GENERAL	211	07	16	5.724.995	6.476.114	CAR
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD	242	06	1	5.687.843	6.434.088	CAR
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1	5.687.843	6.434.088	CAR



E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



	TESORERO GENERAL	201	05	1	4.676.423	5.289.970	LNR
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	05	1	4.676.423	5.289.970	CAR
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	1	4.676.423	5.289.970	CAR
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	04	1	4.109.247	4.648.380	CAR
	ENFERMERO	243	03	15	3.844.289	4.348.659	CAR
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1	3.717.786	4.205.560	LNR
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1	3.717.786	4.205.560	CAR
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1	3.717.786	4.205.560	CAR
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1	3.717.786	4.205.560	CAR
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1	3.717.786	4.205.560	CAR
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	2	3.092.672	3.498.430	CAR
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	6	2.335.702	2.642.146	CAR
ASISTENCIAL	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	06	40	2.122.981	2.401.517	CAR
	SECRETARIO	440	05	2	1.997.421	2.259.483	CAR
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	4	1.791.481	2.026.524	CAR
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	407	03	1	2.396.769	2.711.225	CAR
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	3	1.695.330	1.917.757	CAR
TRABAJADOR OFICIAL	CONDUCTOR	480	01	1	1.658.479	1.876.071	TRAB. OFIC

PLANTA TEMPORAL							
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N° CARGOS	ABM 2022	ABM 2023 13.12%	NATURALEZA DEL EMPLEO
PROFESIONAL	MÉDICO GENERAL	211	07	5	5.724.995	6.476.114	TEMP
	ENFERMERO	243	03	5	3.844.289	4.348.659	TEMP
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	03	1	3.844.289	4.348.659	TEMP
	ODONTÓLOGO	214	03	2	3.844.289	4.348.659	TEMP
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	2	3.092.672	3.498.430	TEMP
TÉCNICO	TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD	323	01	4	2.335.702	2.642.146	TEMP

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur - 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61
www.esehospitaldas.gov.co



**E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl**
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ASISTENCIAL	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	06	25	2.122.981	2.401.517	TEMP
	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	04	1	1.919.069	2.170.851	TEMP
	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	02	2	1.695.330	1.917.757	TEMP

PARÁGRAFO PRIMERO: El cargo de Auxiliar Administrativo* Código 367 grado 03 de la planta global, con asignación de \$2.711.225, recibe una asignación básica personalizada por condiciones particulares que originaron su vinculación con la Entidad, debiendo recibir su incremento conforme al respectivo porcentaje sin que exceda los límites establecidos por el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez la Asamblea Departamental expida la Ordenanza por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental nivel central y descentralizado a partir del 01 de enero del 2023; la E.S.E Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Caldas realizará el ajuste correspondiente y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar lo establecido en el Decreto Nacional, por el que se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que demande el presente acuerdo serán cubiertos con recursos propios de la E.S.E

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2023

Dado en Caldas a los veintitrés días (23) del mes de marzo de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Velásquez Osorio
NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO
Presidenta Junta Directiva

Laura Isabel Marín Sierra
LAURA ISABEL MARÍN SIERRA
Secretaria Delegada Junta Directiva